



SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

¡TODOS POR EL AGUA!

CONVOCATORIA PÚBLICA

“A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN, PERIODO (2024-2027)”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR- en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en especial las conferidas por la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1076 de 2015:

CONVOCA

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-, en adelante la Corporación, y cuyo objeto sea la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, interesadas en PARTICIPAR y POSTULAR candidato para la reunión de elección de sus Dos (02) representantes ante Consejo Directivo de la Corporación para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, la cual se llevará a cabo el día 29 de noviembre del año 2023, a partir de las 10:00 a.m. en el salón auditorio de la sede principal de la Corporación, ubicada en la Calle 13 Av.3E-278 Barrio Caobos del Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

I. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en adelante ESAL, que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación, deberán inscribirse en las instalaciones de la sede principal de la Corporación ubicada en la calle 13 No. 3E-278 Barrio Caobos del Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en la dependencia Secretaría General, del 12 al 30 de octubre de 2023, de lunes a viernes, en el horario de (7:15 A.M. a 12:00 P. M. y 2:15 P.M a 6:00 P.M.) y aportar los documentos debidamente foliados que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 6º de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, así:

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el que tenga jurisdicción la Corporación, actualizado conforme a la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 3 meses respecto de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación en la que va a participar.
3. Haber ejecutado en la jurisdicción de la Corporación, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria pública. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto; b) Objeto; c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó; d) Valor y/o aporte, cuando aplique; e) Plazo o término de ejecución, f) Localización; g) Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad; h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación; j) Fecha de elaboración de la certificación.

Parágrafo 1. Para los efectos del presente artículo, no se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas.

Parágrafo 2. Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

Parágrafo 3. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo deberán ser presentados por la ESAL ante la respectiva Corporación en el marco de lo dispuesto en la presente convocatoria pública. Las ESAL deberán informar el correo electrónico en donde recibirán las comunicaciones relacionadas con el procedimiento de elección.

Parágrafo 4. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 6º de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, comprende como objetivo principal la planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables, la preservación, restauración, conservación del ambiente, el mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, formulación, evaluación, y/o ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales, aplicación de la legislación y reglamentación ambiental, desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables, prevención, reducción, control o eliminación de la contaminación, deterioro o degradación ambiental y control de los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales, la mitigación o adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo, gestión ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental, litigio estratégico o coadyuvancia en favor del ambiente.

II. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA POSTULAR CANDIDATO: Además de los anteriores requisitos, si las ESAL desean postular candidato, deberán tener en cuenta que solo podrá postular un candidato por cada ESAL y presentar adicionalmente los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 7º de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023:

1. Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto; b) Objeto; c) Actividades o funciones desempeñadas; d) Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique; e) Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique; f) Localización o lugar de ejecución.

4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.

5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

Parágrafo 1. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7º de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6º Ibdem.

Parágrafo 2. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7º de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, se entiende por logros, los resultados concretos, puntuales, positivos que surgen tras alcanzar un objetivo, una meta, superar un desafío, completar un proyecto de manera satisfactoria orientado a la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables.

Parágrafo 3. Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y DE CANDIDATOS HABILITADOS: La documentación aportada por las ESAL, será evaluada por un Comité de Verificación de Requisitos, el cual tendrá la función de verificar que la misma esté completa y que se cumpla con los requisitos previstos en la presente convocatoria pública.

El Comité Verificador elaborará un informe de resultados de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, indicando quienes se encuentran habilitados por haber acreditado los requisitos previstos en la presente convocatoria pública, el cual será publicado en la página Web de la Corporación www.corponor.gov.co y comunicado al correo electrónico registrado por las ESAL inscritas.

Para la habilitación de la participación del candidato, tanto este como la ESAL que lo postule, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 6º y 7º de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023.

IV. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES AL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Las ESAL inscritas para participar en la reunión de elección, los candidatos postulados, el Ministerio Público y las veedurías ciudadanas, podrán presentar reclamaciones contra el informe de resultados de verificación de requisitos, las cuales deberán ser presentadas por escrito ante la Corporación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de dicho informe, a través de la VENTANILLA ÚNICA – PQRSFD, visible en la página Web de la Corporación: www.corponor.gov.co, sección ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA. Link directo: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/

Las reclamaciones deberán hacerse con fundamento en la documentación inicialmente presentada para acreditar los requisitos previstos en la presente convocatoria pública. En ningún caso se podrán presentar documentos adicionales.

V. RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES: La respuesta a las reclamaciones serán elaboradas por el Comité de Verificación dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al vencimiento del término para reclamar y comunicadas al correo electrónico registrado por las ESAL reclamantes.

VI. PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Tanto las reclamaciones, como las respuestas dadas, harán parte de la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos, el cual el cual será publicado en la página Web de la Corporación www.corponor.gov.co y comunicado al correo electrónico registrado por las ESAL inscritas.

Contra la versión final del informe de resultados no procede recurso alguno.

VII. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de Convocatoria	11 de octubre de 2023	Diario Regional la Opinión y página Web www.corponor.gov.co , redes sociales de la entidad y carteleras direcciones territoriales de la Corporación.
Inscripción y recepción de documentos para participar de la reunión de elección y para postular candidato.	Del 12 al 30 de octubre de 2023, de lunes a viernes, en el horario de 7:15 a.m. a 12:00 p.m. y 2:15 p.m. a 6:00 p.m.	Secretaria General de la Corporación, ubicada en la calle 13 No. 3E-278, Barrio Caobos del Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander
Fecha y hora límite en la que se recibirá la documentación	30 de octubre de 2023, hasta las 6:00 p.m.	Secretaria General de la Corporación, ubicada en la calle 13 No. 3E-278, Barrio Caobos del Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander
Designación de los integrantes del Comité de Verificación	30 de octubre de 2023	Designación se realizará a través de memorando y comunicará a través de los canales internos de la Corporación.
Publicación y comunicación ESAL inscritas y listado de candidatos postulados	31 de octubre de 2023	Página Web www.corponor.gov.co y correo electrónico de las ESAL participantes
Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados.	Del 31 de octubre al 10 noviembre 2023	En la Corporación, ubicada en la calle 13 No. 3E-278, Barrio Caobos del Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
Publicación de resultados	14 noviembre 2023, hasta las 11:59 p.m.	Página Web www.corponor.gov.co , redes sociales y carteleras direcciones territoriales de la Corporación, correo electrónico de las ESAL participantes
Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos	15 y 16 de noviembre 2023, hasta las 11:59 p.m.	Ventanilla Única https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
Respuesta a reclamaciones	Del 17 al 22 de noviembre 2023, hasta las 11:59 p.m.	Correo electrónico de las ESAL reclamantes
Publicación de la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos	23 de noviembre 2023, hasta las 11:59 p.m.	Página Web www.corponor.gov.co , redes sociales y carteleras direcciones territoriales de la Corporación, correo electrónico de las ESAL participantes
Reunión de elección representantes ESAL	29 de noviembre 2023, a las 10:00 a.m.	Salón auditorio Corporación, ubicada en la calle 13 No. 3E-278, barrio Caobos del Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS

1. En la reunión de elección solo podrá participar el representante legal de las ESAL habilitadas, los candidatos habilitados, los actuales representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación, el Ministerio Público, el Director General, el Secretario General, los miembros de Comité Verificador, y los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación designados por el director general para prestar el apoyo logístico.
2. En ningún caso habrá lugar a elección de representantes suplentes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación.
3. La reunión de elección de los representantes de las ESAL ante el consejo directivo de la Corporación, se realizará conforme el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Si cumplido el plazo previsto para la realización de la reunión de elección, no fuere posible realizar dicha elección, la Corporación dejará constancia de este hecho y procederá, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a publicar nueva convocatoria, atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 12 de la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 28 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1263 de 2008, el periodo de los representantes de las ESAL electos ante el Consejo Directivo de la Corporación será de cuatro (4) años, el cual iniciará el primero (1) de enero del año siguiente a su elección y concluirá el treinta y uno (31) de diciembre del último año del periodo institucional del director general.
6. Para la interpretación de las distintas etapas del procedimiento de elección de los representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación, se atenderá lo dispuesto en la Resolución No.0862 del 31 de agosto de 2023.

La presente convocatoria puede consultarse en la Página Web de la Corporación www.corponor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL DE CORPONOR